

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º
DOLORES (TOLIMA)

Dolores, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicación : 2021-00129-00
Demandante : CAFILIBANO
Demandado : Juvenal Montero Peña

En virtud a que el documento base de la demanda presta mérito ejecutivo de conformidad con la ley adjetiva y sustancial, este Juzgado LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor de la COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL LÍBANO – CAFILIBANO, contra JUVENAL MONTERO PEÑA, así:

Pagaré No. 83 del 3/12/2019.

1.- Por la suma de \$3'139.500,00, por concepto de capital contenido en el título valor - pagaré aportado como base de la ejecución.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

A su vez, notifíquesele a la parte ejecutada en legal forma, indicándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar, los cuales correrán conjuntamente.

Se reconoce personería al doctor Jairo Saúl Trillos Gualteros, con T.P. No. 129178 del C. S. de la J., como apoderado de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder que obra a folio 1 del cuaderno del Juzgado.

Notifíquese,

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Firmado Por:

Andrea Carolina Barroso Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Dolores - Tolima

Código de verificación: **19e7cfe5043a20950ca1e0ad7594262d7de1625fa1503123f833277dd5005fa9**

Documento generado en 14/12/2021 03:32:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>